



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 13/09/2024			Constancia de Registro No.		20241107
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO					
Plan de Desarrollo	"PDM" 2024 - 2027		Línea estratégica	Vida plena	41. Inclusión social y reconciliación
Programa MGA	4103. Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad		Dependencia	Secretaría de Desarrollo social	
Código BPIN	2024251750059		Nombre del Proyecto		
			Fortalecimiento de las condiciones socioeconómicas de las familias en condición de vulnerabilidad del municipio de Chía		

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027		Meta Producto		Indicador de Producto MGA		Vigencia 2024		Ejecución Presupuestal Acumulada	
15. Acompañar 3200 hogares con un programa de acompañamiento familiar y comunitario		Producto MGA		Hogares con acompañamiento familiar		Programado		Ejecutado	
4103050 - Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza		Rubro Presupuestal		24101410320242517500590502.3.2.02.02.009		800		0	
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)		Nombre de Fuente		Ajustes y/o Modificaciones		Valor Solicitado		Acumulado solicitado a Banco Proyectos	
1301 R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACIÓN		\$ 0.00		✓ 250.000.000,00		✓ \$ 18.550.000,00		0	
		Apropiación Inicial		\$ 0.00		Total Ejecutado		Saldo por Ejecutar	
						\$ 18.550.000,00		\$ 231.450.000,00	
								7%	
								Valor Solicitado	
								\$ 18.550.000,00	

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaria de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.		Código Actividad	202403863
ACOMPANAR A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE O VULNERABILIDAD EN EL PROCESO DE REUNIFICACIÓN FAMILIAR			
Valor en Letras:	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML	Total	\$ 18.550.000,00

Revisó: GINETTE URBEGO OROZCO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: FLOR YANIRE GUZMÁN BUITRAGO
Profesional Universitario
Regimiento Financiero

Revisó: MARIA JOSE ZAPATA AMAYA
Directora(a) Planificación del Desarrollo (E)

Aprobó: YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Secretaria de Planeación

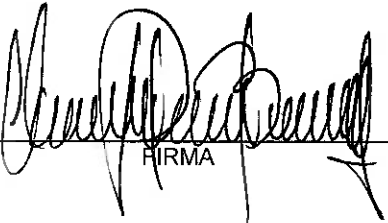
- * Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
- * Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales; así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
- * Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
- * Los presupuestos y demás anexos son avilados y aprobados por cada Dependencia
- * La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024

Elizabeth

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

8. Proyectar respuesta a los diferentes requerimientos y derechos de petición que le sean asignados por el supervisor del contrato y que se deriven del objeto contractual.
9. Apoyar todas las demás actividades que se asignen en desarrollo de su objetivo contractual previa asignación de la supervisión

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de Secretaria de Despacho (e), informo que, una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación La Secretaría de Desarrollo Social tiene como función, entre otras la de "(...) 2. Diseñar, proponer, coordinar, articular, gestionar, implementar y hacer seguimiento a políticas, programas y proyectos de atención integral y desarrollo humano, dirigidos a los grupos de población en condiciones de pobreza e inequidad, con énfasis en la familia, niñez, infancia, adolescencia, juventud, adultos mayores, mujer, grupos étnicos, personas con discapacidad, para equiparar sus oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y privados y generar un cambio cultural de respeto y aceptación social hacia ellos y ellas". Que la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social, en aras de brindar atención a los habitantes más vulnerables del Municipio, requiere desarrollar acciones de articulación intersectorial que permita la gestión de oferta social, espacios intersectoriales que permitan dignificar la vida de las personas habitantes de calle, además de realizar acciones que permitan la verificación de derechos de esta población y la canalización a servicios permitiendo dar cumplimiento a lo señalado en el Plan de Desarrollo Municipal. Para satisfacer la necesidad descrita, se hace necesario contar con un profesional, el cual realice acompañamiento psicosocial tanto a la población habitante de calle, sino a sus familias (si aplica) y a la comunidad en general, a fin de trabajar y gestionar los riesgos asociados a la calle, la sensibilización frente a las comorbilidades, las consecuencias, para realizar la canalización a las ofertas adecuadas de acuerdo con las situaciones de vulneración de derechos encontradas, a fin de favorecer de esta manera el mejoramiento de la calidad de vida y reducir el impacto negativo y el daño asociado a la vida en calle. Que actualmente la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social no cuentan con personal que brinde acompañamiento a este grupo poblacional, por lo que se requiere adelantar la contratación de una persona que preste servicios para cumplir con los objetivos trazados dentro de las metas propuestas, considerando la importancia de contribuir con la garantía de sus derechos dentro de la sociedad.

Cordialmente,	
CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA NOMBRE	 FIRMA

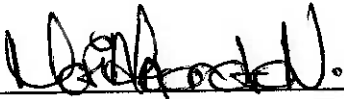
4

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los 09 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

trabajar y gestionar los riesgos asociados a la calle, la sensibilización frente a las comorbilidades, las consecuencias, para realizar la canalización a las ofertas adecuadas de acuerdo con las situaciones de vulneración de derechos encontradas, a fin de favorecer de esta manera el mejoramiento de la calidad de vida y reducir el impacto negativo y el daño asociado a la vida en calle; contribuyendo a la garantía de los derechos de este grupo poblacional.

Dado lo anterior, la Dirección de Función Pública expidió certificación en la cual consta **NO EXISTENCIA** en la planta de personal que pueda desarrollar la actividad que se describe en el presente estudio previo, para lo cual se requiere contratar **UN (01) PROFESIONAL**, para que desarrolle las actividades propuestas para el contrato con el objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GENERAR ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN, REMISIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN PROBLEMÁTICAS SOCIALES”**.

La necesidad expresada en el presente estudio previo se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GENERAR ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN, REMISIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN PROBLEMÁTICAS SOCIALES.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93000000	93140000	93141500	93141506	Servicios de bienestar social

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Que la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social, en aras de brindar atención a los habitantes más vulnerables del Municipio, requiere desarrollar acciones de articulación intersectorial que permita la gestión de oferta social, espacios intersectoriales que permitan dignificar la vida de las personas habitantes de calle, además de realizar acciones que permitan la verificación de derechos de esta población y la canalización a servicios permitiendo dar cumplimiento a lo señalado en el Plan de Desarrollo Municipal. Para satisfacer la necesidad descrita, se hace necesario contar con un profesional, el cual realice acompañamiento psicosocial tanto a la población habitante de calle, sino a sus familias (si aplica) y a la comunidad en general, a fin de trabajar y gestionar los riesgos asociados a la calle, la sensibilización frente a las comorbilidades, las consecuencias, para realizar la canalización a las ofertas adecuadas de acuerdo con las situaciones de vulneración de derechos encontradas, a fin de favorecer de esta manera el mejoramiento de la calidad de vida y reducir el impacto negativo y el daño asociado a la vida en calle.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la caracterización de los ciudadanos habitantes de calle del Municipio de Chía.
2. Realizar talleres y actividades de prevención y atención a las problemáticas sociales presentes en el Municipio.
3. Realizar intervenciones psicosociales de ciudadanos caracterizados y visitas domiciliarias de posible red familiar.
4. Realizar acompañamiento mínimo dos (02) recorridos al mes para identificar ciudadanos de calle, elaborar y presentar informe correspondiente de los recorridos realizados.
5. Realizar acciones de seguimiento psicosocial a la población habitante de calle, y realizar canalización de la población a la oferta de servicio para la garantía de sus derechos (salud, educación, sensibilización, actualización de documentos de identidad, entre otros).
6. Realizar apoyo en la gestión del proceso de institucionalización y rehabilitación promoviendo la superación de la vida en la calle.
7. Realizar asistencia técnica de las mesas de trabajo, reuniones en las que se formulen acciones a favor de la población habitante de calle.
8. Proyectar respuesta a los diferentes requerimientos y derechos de petición que le sean asignados por el supervisor del contrato y que se deriven del objeto contractual.
9. Apoyar todas las demás actividades que se asignen en desarrollo de su objetivo contractual previa asignación de la supervisión.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: *Prestación De Servicios de Profesionales.*

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se dará en el Municipio de Chía-Cundinamarca.

PLAZO DE EJECUCIÓN: **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio del contrato a través de la plataforma del SECOP II. En todo caso el plazo señalado no podrá sobrepasarse al 20 de diciembre de 2024.

2.8 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Director (a) de la Dirección de Acción Social

2.9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de **prestación de servicios profesionales**, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, la Secretaría de Desarrollo Social, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar, **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GENERAR ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN, REMISIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN PROBLEMÁTICAS SOCIALES”**.

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contratar con una persona natural, que cuente con la idoneidad y experiencia solicitada, para cumplir con la ejecución de las actividades requeridas por la Dirección de Acción Social y la Secretaría de Desarrollo Social.

Para el presente proceso se tomó como muestra históricos del Municipio de contratos con objetos de prestación de servicios profesionales así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	CPSP-707	Contratación directa	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID-CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CONFORMAR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARI O DEL PROGRAMA HABITANTE DE Y EN CALLE	\$12.833.333	110 DÍAS
2024	MYCA-SDS-CD-128-2024	Contratación directa	MUNICIPIO DE YOPAL	REALIZAR ACCIONES DE ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL Y PSICOSOCIAL PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OFERTA INSITUCIONAL DISPONIBLE PARA LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	\$16.133.333	110 DÍAS
2024	2133	Contratación directa	MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMRCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ARTICULACIÓN,	\$24.000.000	4 MESES

				COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN LA INCLUSIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES AFRO, INDÍGENA, LGTBIQ+ Y LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DE SOACHA		
--	--	--	--	--	--	--

En este análisis encontramos, que si bien en el Municipio de Chía no se han realizado procesos contractuales con igual o similar objeto, en otros municipios en el transcurso del presente año, ya se han venido llevando a cabo contratos afines a lo pretendido contratar a través del presente proceso.

Así mismo, en el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas las cuales cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural con la idoneidad y experiencia requerida que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.400.000), Incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

NOTA: El presupuesto estará sujeto a los días efectivamente ejecutados hasta el veinte (20) de diciembre de 2024.

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como guía el Decreto No. 047 del 9 de enero de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato a través de TRES (03) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$4.800.000), el último pago estará sujeto a los días efectivamente ejecutados hasta el día veinte (20) de diciembre de 2024.

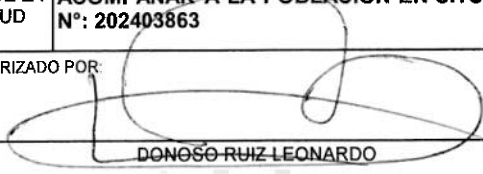
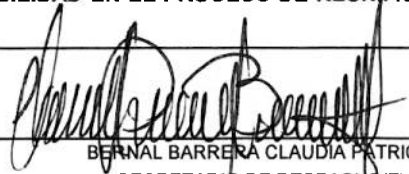
- Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
 - Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
 - Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
 - Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
 - Copia del RUT

IMPUESTOS: De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA										
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)							CÓDIGO	GF01-01-FE02		
								VERSIÓN	N° 9 01/01/2021		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL					FECHA	DD	MM	AÑO		
							10	09	2024		
2024002771											
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR											
GASTOS DE INVERSIÓN											
		Rubro	Descripción								
RUBRO CCPET	241		Administración Central								
RUBRO CCPET	24101		Secretaría de Desarrollo social								
RUBRO CCPET	2410141		Sector: Inclusión social y reconciliación								
RUBRO CCPET	241014103		Programa: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad								
RUBRO CCPET	2410141032024251750059		Proyecto: Fortalecimiento de las condiciones socioeconómicas de las familias en condición de vulnerabilidad del municipio de Chía								
RUBRO CCPET	2410141032024251750059050		Producto: Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza								
RUBRO CCPET	24101410320242517500590502.3.2.02.02.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales								
FUENTE	1301		R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN								
CPC	97910		Servicios de acompañamiento								
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)											
18,550,000.00											
OBJETO DE LA SOLICITUD	ACOMPañAR A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE O VULNERABILIDAD EN EL PROCESO DE REUNIFICACIÓN FAMILIAR - N°: 202403863										
AUTORIZADO POR:	 DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL										
	 BERNAL BARRERA CLAUDIA PATRICIA SECRETARIO DE DESPACHO(E)										

Proyectó y Revisó NIÑO ALBA JOSE JULIAN
Revisó BERNAL BARRERA CLAUDIA PATRICIA
Aprobó BERNAL BARRERA CLAUDIA PATRICIA

TECNICO ADMINISTRATIVO
DIRECTOR TECNICO
SECRETARIO DE DESPACHO(E)

Número: 2024002030

17/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24101	Secretaría de Desarrollo social	
RUBRO CCPET	2410141	Sector: Inclusión social y reconciliación	
RUBRO CCPET	241014103	Programa: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	
RUBRO CCPET	2410141032024251750059	Proyecto: Fortalecimiento de las condiciones socioeconómicas de las familias en condición de vulnerabilidad del municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2410141032024251750059050	Producto: Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	
RUBRO CCPET	24101410320242517500590502.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	18,550,000.00
FUENTE	1301	R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN	18,550,000.00
C	97910	Servicios de acompañamiento	
Total Disponibilidad:			18,550,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20241107

OBJETO:
ACOMPañAR A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE O VULNERABILIDAD EN EL PROCESO DE REUNIFICACIÓN FAMILIAR

Son:

Dependencia

Responsable

DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C

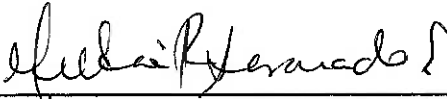
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPIO DE CHIA

Cargo:

TECNICO ADMINISTRATIVO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024



Visto
Bueno
Presupuesto

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
23561272

Elaboró

Modificó

Imprimió

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

GOMEZ DEVIA HECTOR

